

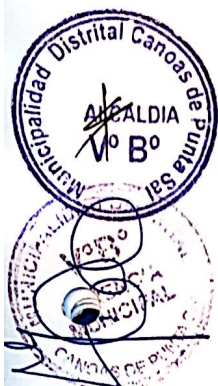


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-03-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 24 de marzo del 2025.



VISTOS:

Informe N°137-03-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal sobre aprobación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, establece: la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es un instrumento de gestión que otorga a la Municipalidad la posibilidad de brindar a los administrados servicios que pueden ser entregados por otras instituciones públicas, siempre que no pertenezcan a sus funciones exclusivas o privadas para satisfacer una demanda, lo que significa que los administrados se informan de la mejor oferta para conseguir la prestación de bienes o servicios que pueden conseguirlo a través de varias instituciones, teniendo la posibilidad de elegir la mejor oferta;

Que, mediante Requerimiento N°034-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal, dada la necesidad de administrar los recursos económicos asignados al Distrito de Canoas de Punta Sal y realizar las mejoras que vayan en desarrollo común con sus caseríos, caletas y barrios y anexos que la integran de acuerdo a la Constitución y leyes, garantizando el bienestar común de sus pobladores, es importante contar con una herramienta de Gestión Interna con lineamientos rectores que permita conocer los

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-03-2025/MDCPS-ALC.

costos de los servicios, como es el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) 2025 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Informe N°137-03-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 24 de marzo del 2025, Gerencia Municipal alcanza al Despacho de Alcaldía el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) 2025 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para que sea aprobado a través de acto resolutivo, de acuerdo a Ley.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, el mismo que como Anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Órganicas de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración,
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

VILLA CANGAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030